



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE 2025-2026”,

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE 2025-2026”,

BDNS (Identif.): 892788

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892788>)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “GRANADA, UNA PROVINCIA CORRESPONSABLE 2025-2026”.

En virtud de la delegación de competencias conferida por la Presidencia mediante Resolución nº 7296, de 27 de noviembre de 2025, PROPONGO a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cooperación económica con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, para el desarrollo del proyecto “Granada, una provincia corresponsable 2025-2026”, en el marco del Plan Corresponsables. Dicha convocatoria se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el siguiente detalle:

Finalidad: 5 (Servicios Sociales y promoción social) Tipo de beneficiario: Entidades locales Momento de justificación: Justificación previa al pago (régimen pospagable), con fecha límite 15 de septiembre de 2026 Período de ejecución: Del 10 de octubre de 2025 al 31 de agosto de 2026 Impacto de género: Positivo Actividad económica: 88.91 Actividades de cuidado diurno de niños.

SEGUNDO: APROBAR el gasto vinculado a dicha convocatoria por importe total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.148.896,37 €), con cargo al proyecto de gasto con financiación afectada 2026/3/CORIG/1, aplicación presupuestaria 221 23142 46200 – Subvenciones a Ayuntamientos, del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, financiado en un 87,5% por la Junta de Andalucía y en un 12,5% por aportación propia de la Diputación, conforme a los documentos contables de retención de crédito (RC) obrantes en el expediente.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a la normativa vigente.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2026-03-09

Firmante: DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA